

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 9 de junio de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2004, sobre solicitud de depósito del acuerdo de otorgamiento de poderes de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias”.

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se dispone la publicidad del depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, efectuado el día 7 de agosto de 2003, completado el día 2 de junio de 2004, de las escrituras públicas de elevación a público del acuerdo del consejo rector de fecha 4 de julio de 2003, sobre otorgamiento de poderes a favor de Don Juan Puerto Frías, José Manuel Duque Domínguez y Doña Cristina de Toro Navero, otorgadas los días 25 de julio de 2003 y 13 de mayo de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Mérida, Don Francisco Javier Hernández Téllez, bajo los números 628 y 541 de su protocolo, respectivamente, correspondientes a la entidad “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias” de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 15 de junio de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 29 de junio de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Cárnicas Plasencia, S.C.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

G-9477 a “Cárnicas Plasencia, S.C.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 21/5/2004.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Cárnicas Plasencia, S.C.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 26/07/2004.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 29 de junio de 2004, sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Santiago Bravo Leal.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-24231 a “Santiago Bravo Leal” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10/05/2004.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Santiago Bravo Leal decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 16/5/2003.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 29 de junio de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a La Extremeña de Montijo, S.C.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento del expediente AG45 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Industrias Agrarias, regulado por el Decreto 16/1993, de 9 de febrero, y tramitado por esta Dirección General a instancia de La Extremeña de Montijo, S.C.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Con fecha 10 de marzo de 2004 se les envió un escrito solicitándoles Certificaciones expedidas por la A.E.A.T. y la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, no habiéndose recibido contestación alguna a la petición formulada.

En consecuencia, deberán enviar a esta Dirección General a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación de su expediente la documentación indicada, pues de lo contrario se procedería a la declaración de la pérdida del derecho a la subvención concedida por incumplimiento de condiciones.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones que estime pertinente dentro del plazo 15 días a partir de la recepción de este escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección

General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 29 de junio de 2004, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Aceitunas Riola, S.C.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento del expediente AG-2 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Industrias Agrarias, regulado por el Decreto 16/1993, de 9 de febrero, y tramitado por esta Dirección General a instancia de Aceitunas Riola, S.C.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Con fecha 10 de marzo de 2004 se les envió un escrito solicitándoles Certificaciones expedidas por la A.E.A.T. y la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con las mismas, no habiéndose recibido contestación alguna a la petición formulada.

En consecuencia, deberán enviar a esta Dirección General a la mayor brevedad posible para continuar con la tramitación de su expediente la documentación indicada, pues de lo contrario se procedería a la declaración de la pérdida del derecho a la subvención concedida por incumplimiento de condiciones.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones que estime pertinente dentro del plazo 15 días a partir de la recepción de este escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2004. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.
